

Decreto No.246, que integra la delegación Dominicana ante la XXIII Reunión de Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, a celebrarse en San José Costa Rica, los días 7 y 8 de noviembre de 1978.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 246

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La Delegación ante la XXIII Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social a celebrarse en San José, Costa Rica los días 7 y 8 de noviembre de 1978, estará integrada por el Dr. Frank Desueza Fleury, Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Delegado Titular, el Lic. Carlos Julio Matos, Asesor Técnico del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Delegado Suplente y el Ing. Hernando Pérez Montás, Actuario Asesor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Asesor de la Delegación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.247, que nombra al Dr. Rafael José Antonio Bergés Peral, Director General de la Cédula de Identificación Personal.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 247

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Ráfael José Antonio Bergés Peral, queda nombrado Director General de la Cédula de Identificación Personal, en sustitución del Dr. Ramón B. Peguero Guerrero, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.248, que designa a varios funcionarios Miembros Ex-Oficio del Consejo Nacional de Frontera y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 248

VISTO el artículo 7 de la Sección III de la Constitución de la República y el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 314, según fue modificado por la Ley No. 113, del 22 de marzo del año 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores, de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Trabajo, de Agricultura, de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, Bellas Artes y Cultos, así como el Embajador Encargado de la División de Asuntos Haitianos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, quedan designados Miembros Ex-Oficio del Consejo Nacional de Frontera.